

Año

Panamá, R. de Panamá miércoles 10 de julio de 2024

N° 30071

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO / PANAMÁ

Acuerdo N° 70
(De martes 09 de julio de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL, SE AUTORIZA A LA HONORABLE ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO A SUSCRIBIR PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 02-2024, DONDE ES PARTE LA SEÑORA YI MEI CHEN DE CHONG.

Acuerdo N° 71
(De martes 09 de julio de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL, SE CONCEDE UN PERIODO DE MORATORIA PARA TODOS LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE NEGOCIO, PUBLICIDAD Y CIRCULACIÓN VEHICULAR.

AVISOS / EDICTOS





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO



ACUERDO No.70
(Del 9 de julio de 2024)

“Por medio del cual, se autoriza a la Honorable Alcaldesa del Distrito de San Miguelito a suscribir Prórroga del Contrato de Arredamiento No. 02-2024, donde es parte la señora YI MEI CHEN DE CHONG.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO
CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley 16 de 17 de junio de 2016, se instituye la justicia comunitaria y la aplicación de los métodos de solución de conflictos en Panamá, para promover la solución efectiva de las controversias comunitarias y la convivencia pacífica a fin de garantizar el acceso democrático a la justicia por igual, y sin discriminación de razas, sexo, religión e ideología política e instituye la Justicia Comunitaria de Paz y dicta otras disposiciones sobre Mediaciones y Conciliación Comunitaria.

Que, la precitada Ley establece que los gastos de funcionamientos de las Casas de Justicia Comunitarias, sean cargados al presupuesto de rentas y gastos municipales, por lo cual corresponde al municipio llevar a cabo su gestión de manera responsable.

Que, el municipio de San Miguelito, suscribió Contrato de Arrendamiento No. 02-2022, con la Señora YI MEI CHEN DE CHONG para el arrendamiento de la finca No. 118.735 código de ubicación 8A03, LOTE No. 17, corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá el cual se encuentra debidamente inscrito conforme a las leyes de la República de Panamá al rollo 9671, Documento 1, del Registro Público, sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, donde se utilizara local No. 4 del primer piso de metro plaza y que comprende un área de setenta y dos con sesenta y siete metros cuadrados el metros cuadrados (76.67 mts) para dar en arrendamiento REAL Y EFECTIVO a EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, para albergar las oficinas de las casas de Justicia Comunitaria de Paz del Corregimiento de Rufina Alfaro.

Que, resulta necesario prorrogar el Contrato de Arrendamiento No.01-2024 con la señora YI MEI CHEN DE CHONG, con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento de esa Casa de Justicia Comunitaria de Paz, que de manera ininterrumpida atienda las causas de la jurisdicción de la policía para su población..

Que, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre el régimen municipal, la alcaldesa podrá realizar, a nombre del municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación y contratación, previa autorización del Concejo Municipal.

Que, es facultad del Concejo Municipal, autorizar y aprobar la celebración de contrato o convenios sobre concesiones de servicios públicos municipales y lo relativo a la construcción y ejecución de obras públicas municipales, establecido en su artículo 17 ordinal 12, así como dictar decretos en desarrollo de los Acuerdos Municipales y en los asuntos relativos a su competencia contemplados en su artículo 45, ordinal 9 de conformidad con lo que dispone la constitución y las leyes vigentes.



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Honorable Alcaldesa a Suscribir Prórroga del contrato de arrendamiento No.01-2024, con la señora YI MEI CHEN DE CHONG, con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento de la Casa de Justicia Comunitaria de Paz Del corregimiento de Rufina Alfaro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo empezara a regir a partir de sus aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal del distrito de San Miguelito, a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).


H.C. GUILLERMO GARCIA
Presidente del Concejo Municipal
Distrito de San Miguelito




H.C. DARIO GONZÁLEZ
Vicepresidente del Concejo Municipal
Distrito de San Miguelito


LICDA. LISETH DÍAZ
Secretaria General del Concejo Municipal
Distrito de San Miguelito

SANCIONADO: El Acuerdo setenta (70) del día martes (09) de julio del dos mil veinticuatro (2024).

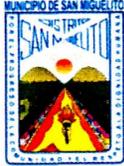

H.A. IRMA HERNÁNDEZ
Alcaldesa

FECHA: 9/7/2024



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
FECHA 9 DE 7 DE 2024
SECRETARIA GENERAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO



ACUERDO No. 71
(Del 09 de julio de 2024)

“Por medio del cual, se concede un período de moratoria para todos los Contribuyentes del impuesto de Negocio, Publicidad y Circulación Vehicular”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo No. 242 numeral 4 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modifica, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones Municipales.

Que, el Artículo 245 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que: El Estado no podrá conceder exenciones de derechos, tasas o impuestos municipales. Los Municipios solo podrán hacerlo mediante acuerdos municipales.

Que, con fundamento en el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, corresponde a los Concejos Municipales regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que, la Estructura Tributaria del Municipio de San Miguelito, se rige por la Constitución Política de la República de Panamá, la Ley 106 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984 y el Acuerdo Municipal 43 del 25 de noviembre 2014 (Régimen Tributario), el cual regula la política fiscal, entendiéndose dentro de este los impuestos, contribuciones, derechos, tasas, rentas, recargos y demás gravámenes a cargo de los contribuyentes.

Que, el Artículo 57 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973 dispone que los Tesoreros tienen dentro de sus atribuciones efectuar la recaudación de los tributos y presentar proyectos de acuerdos declarando moratorias para el cobro de los impuestos municipales, los cuales deben ser aprobados por el Concejo Municipal.

Que, en la actualidad existe un considerable número de contribuyentes del impuesto de negocio, vehículo y publicidad que no han cancelado estos, situación que podría afectar la ejecución del presupuesto del Municipio de San Miguelito.

Que, el presente Acuerdo tiene como propósito proveer un alivio tributario, de manera temporal, a los contribuyentes del Municipio de San Miguelito para incentivar el cumplimiento apropiado y voluntario de las obligaciones tributarias, provenientes de los impuestos de Negocio, Publicidad y Circulación Vehicular y sus respectivos intereses, recargos y multas generadas por el incumplimiento; por consiguiente, se concederá un **Período de Moratoria** para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones tributarias municipales. La Tesorería del Municipio de San Miguelito adoptará las medidas necesarias para tales efectos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. EXONERACIÓN - NEGOCIO Y PUBLICIDAD. Se concederá una exoneración del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** a todos los contribuyentes que paguen la totalidad anual del impuesto de Negocio y Publicidad, para el actual período fiscal, **desde la publicación del presente Acuerdo en Gaceta Oficial hasta cinco (5) días calendario**s, conforme al monto mensual establecido y para aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Acuerdo.



ARTICULO SEGUNDO. Únicamente podrán hacerse acreedores de esta exoneración aquellos contribuyentes que estén paz y salvo o quienes hayan saldado la mensualidad correspondiente de dichos impuestos hasta el 30 de abril de 2024.

ARTICULO TERCERO. En el caso del impuesto de Negocio, el contribuyente moroso del actual periodo 2024 deberá cumplir con la obligación de presentar la declaración jurada de ingresos brutos que le corresponde presentar en el actual período fiscal, y cumplir con el pago de la multa para así poder acogerse a dicha exoneración.

ARTICULO CUARTO. Aquellos contribuyentes que a la fecha de este período de moratoria tengan un arreglo de pago vigente o un proceso de Jurisdicción Coactiva, deberán cancelar la totalidad de sus letras pendientes para así acogerse a dicha exoneración.

ARTÍCULO QUINTO. CONDONACIÓN - PUBLICIDAD. Se condonará el **CIEN POR CIENTO (100%)** en concepto de Intereses y Recargos a todos los contribuyentes del Municipio que paguen la totalidad de la morosidad generada hasta el período fiscal 2023 por el incumplimiento en el pago del impuesto de Publicidad.

ARTÍCULO SEXTO. CONDONACIÓN - NEGOCIO. Se condonará el **CIEN POR CIENTO (100%)** en concepto de Intereses, Recargos y Multas a todos los contribuyentes del Municipio que paguen la totalidad de la morosidad generada hasta el período fiscal 2023 por el incumplimiento en el pago del impuesto de Negocio.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ARREGLO DE PAGO - NEGOCIO. Se condonará el **CIEN POR CIENTO (100%)** en concepto de Intereses y Recargos, y el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** en concepto de Multas, por el incumplimiento del pago del impuesto de Negocio generado hasta el período fiscal 2023, para todos los contribuyentes que formalicen un Arreglo de Pago, **desde la publicación del presente Acuerdo en Gaceta Oficial hasta cinco (5) días calendarios**, el cual deberá incluir la totalidad de la morosidad, tomando en cuenta las condonaciones, y con base en la siguiente tabla:

MOROSIDAD DESDE:	MOROSIDAD HASTA	PORCENTAJE DE ABONO INICIAL	LETRAS DE PAGO
B/.300.00	B/.1,000.00	50%	2
B/.1,000.01	B/.3,000.00	40%	4
B/.3,000.01	B/.5,000.00	30%	6
B/.5,000.01	B/.8,000.00	25%	8
B/.8,000.01	B/.10,000.00	20%	10
B/.10,000.01	En adelante	15%	15

ARTÍCULO OCTAVO. CONDONACIÓN - VEHÍCULO. Se condonará el **CIEN POR CIENTO (100%)** en concepto de Recargos y Multas a todos los contribuyentes del Municipio, que paguen la totalidad de la morosidad por el incumplimiento en el pago del impuesto de Circulación Vehicular, generadas hasta el período fiscal 2023.

ARTÍCULO NOVENO. ARREGLO DE PAGO - VEHÍCULO. Se condonará el **CIEN POR CIENTO (100%)** en concepto de Recargos, y el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** en concepto de Multas, generadas por el incumplimiento en el pago del impuesto de Circulación Vehicular para todos los contribuyentes que formalicen un Arreglo de Pago antes del, **desde la publicación del presente Acuerdo en Gaceta Oficial hasta cinco (5) días calendarios**, el cual deberá incluir la totalidad de la morosidad, tomando en cuenta las condonaciones, y con base en la siguiente tabla:

MOROSIDAD DESDE:	MOROSIDAD HASTA	PORCENTAJE DE ABONO INICIAL	LETRAS DE PAGO
B/.100.00	B/.300.00	50%	2



B/.300.01	B/.600.00	40%	3
B/.600.01	B/.900.00	30%	4
B/.900.01	B/. 1,200.00	25%	5
B/.1,200.01	B/.1,500.00	20%	6
B/.1,500.01	En adelante	15%	12

ARTÍCULO DÉCIMO: Autorizar al Tesorero Municipal de San Miguelito, para que adopte las medidas necesarias a fin de mejorar la recaudación del impuesto de Negocio, Publicidad y Circulación Vehicular. Para esta actuación, la Tesorería Municipal ha parametrizado el sistema de información con la finalidad de mantener actualizado el estado de cuenta corriente de los contribuyentes de dichos impuestos.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Este acuerdo tendrá vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial hasta el, **desde la publicación del presente Acuerdo en Gaceta Oficial hasta cinco (5) días calendarios** de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).


H.C. GUILLERMO GARCÍA
 Presidente del Concejo Municipal
 Distrito de San Miguelito


H.C. DARIÓ GONZÁLEZ
 Vicepresidente del Concejo Municipal
 Distrito de San Miguelito


LICDA. LISETH DÍAZ
 Secretaria General del Concejo Municipal
 Distrito de San Miguelito



SANCIONADO: El Acuerdo setenta y uno (71) del día martes (09) de julio del dos mil veinticuatro (2024).


H.A. IRMA FERNÁNDEZ
 Alcaldesa



FECHA: 9/7/2024

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
 DE SU ORIGINAL

FECHA 9 DE 7 DE 2024

SECRETARIA GENERAL




AVISOS

AVISO. Para dar cumplimiento, con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento que yo, **YESSICA ZHANG YANG**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-958-200, con domicilio en la provincia de Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento de Barrio Balboa, calle Revolución No. 24, casa: s/n, urbanización Revolución, por este medio le realizo el traspaso de mi negocio, del aviso de operaciones No. 8-958-200-2018-594286 al señor **ROBERTO CHEN CHONG**, con cédula de identidad personal No. 8-872-33, de nacionalidad panameña. L. 202-126551485. Segunda publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público, que el negocio denominado **MINI SUPER CANGREJO DE ORO**, ubicado en la avenida 3ra. y 49B Este, apartamento 2, edificio San Marino, urbanización El Cangrejo, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, de propiedad de **ISABEL CHEN SEE**, con cédula de identidad personal No. 8-855-727, con aviso de operaciones No. 8-855-727-2024-574363066, le han sido traspasado todos los derechos a **ISABEL PAN LIU**, con cédula de identidad No. 8-985-2383, quien en el futuro continuará realizando la misma razón comercial Mini Super Cangrejo de Oro y continuará realizando las mismas actividades comerciales, mini super, inclusive la venta de licores en envases cerrados para llevar. Isabel Chen Shee, cédula No. 8-855-727. L. 202-126854725. Segunda publicación.



EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA MUNICIPIO DE AGUADULCE EDICTO 17-24

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos Municipales.

Que la señora **ALEJANDRA VARGAS VARGAS**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, independiente, con cédula 9-708-970, con domicilio en barriada La Candelaria, Corregimiento de Virgen Del Carmen, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, actuando en su propio nombre y representación ha solicitado la adjudicación por compra de un (1) lote de terreno municipal, a segregarse del Folio Real 30259385, Código de Ubicación 2004, ubicado en La Candelaria, Corregimiento de Virgen Del Carmen, Distrito de Aguadulce, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Resto libre del Folio Real N° 30259385 (F). Código de Ubicación 2004, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Vielka Magaly Foskin Goti de Real.

Sur: Folio Real N° 6174, Código de Ubicación 2004, propiedad de Digna Canto Montilla.

Este: Hacia Avenida Nuevo Perú, rodadura de asfalto.

Oeste: Resto libre del Folio Real N° 30259385 (F). Código de Ubicación 2004, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Pascualito Morales Tenorio.

Descripción de lote: del punto uno (1) o punto de partida al punto dos (2) con rumbo S24°14'54"E, limita con hacia avenida Nuevo Perú, rodadura de asfalto y mide 23.06mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo S53°26'14"W, limita con Folio Real N° 6174, Código de Ubicación 2004, propiedad de Digna Canto Montilla y mide 21.65mts. del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo N19°54'16"W limita con Resto libre del Folio Real N° 30259385 (F). Código de Ubicación 2004, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Pascualito Morales Tenorio y mide 27.26mts., del punto cuatro (4) al punto uno (1) con rumbo N64°15'50"E, limita con Resto libre del Folio Real N° 30259385 (F). Código de Ubicación 2004, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Vielka Magaly Foskin Goti de Real y mide 19.09mts.

El área del terreno solicitado es de 502.78mts². Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Casa Comunitaria de Justicia de Paz de Pocrí, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.

Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación.

Dado en la ciudad de Aguadulce, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

(fdo.)

(Hay sello del caso)

(fdo.)

Licdo. Mayra Rivera
Alcaldesa Municipal Encargada



Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaria General de Alcaldía

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 8 de mayo de 2024.

Yatcenia D. de Tejera
Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaría General

Gaceta Oficial

Liquidación. 202-126813324...



EDICTO 009-2024.**EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRE, POR ESTE
MEDIO
AL PÚBLICO HACE SABER:**

Que las señoras **DINA GRACIELA DE LEON RIVERA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número **6-60-998**, con y **GLORIA LORENA DE LEON RIVERA** mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número **6-69-680** con residencia en el Corregimiento de Chitré Cabecera, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, en su propio nombre y como su representante.

Ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se extienda título de propiedad por compra y de a manera definitiva sobre un lote de terreno municipal, adjudicable, ubicado dentro del área del Corregimiento de Chitré Cabecera, Distrito de Chitré, con una superficie de 0 Has. + 264.28 metros cuadrados y se encuentra dentro de los siguientes límites:

Se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle Melitón Martín, rodadura de asfalto.

SUR: Calle Aminta Burgos de Amado, rodadura de asfalto.

ESTE: Folio Real N° 361615, código de ubicación 6001, Propiedad de Victoria María Tello Moreno y Otro.

OESTE: Folio Real N° 6425, Tomo N° 846, Folio N° 464. Código de Ubicación 6001, propiedad de Glodia Soraya Balhen Martín.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud, puedan presentar oposición a los procesos de adjudicación dentro del término de cinco (5) días hábiles, a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del presente Edicto.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, además, se entregan sendas copias al interesado para que haga publicar por una solo vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de circulación nacional, tal como lo determina la Ley.

CÚMPLASE,

Ing. Juan Carlos Huerta Solís.
Alcalde Municipal de Chitré.



Lic. Silsa González.
La Secretaria Judicial.

**Gaceta Oficial**Liquidación... **011659551****EL COPIA DE
SU ORIGINAL.**

**REPÚBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE AGUADULCE
EDICTO 19-24**

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos Municipales.

Que el señor **LUIS ADRIAN MORA MACIAS**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, independiente, con cédula 2-738-923, con domicilio en calle Central, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, actuando en su propio nombre y representación ha solicitado la adjudicación por compra de un (1) lote de terreno municipal, a segregarse de la Folio Real 11989, Código de Ubicación 2002, ubicado en El Cristo, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Resto libre del Folio Real 11989, Código de Ubicación 2002, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Henry Noriel Macías González.

Sur: Folio Real 403568, Código de Ubicación 2002, propiedad de Gloria Ibelis De León Bustavino.

Este: Folio Real 33330, Código de Ubicación 2002, propiedad de Gregorio De León Rodríguez.

Oeste: Servidumbre, a calle principal.

Descripción de lote: del punto uno (1) o punto de partida al punto dos (2) con rumbo N29°57'57"W, limita con Servidumbre, a calle principal y mide 28.822mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo N76°05'42"E, limita con Resto libre del Folio Real 11989, Código de Ubicación 2002, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Henry Noriel Macías González y mide 30.789mts. del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo S02°05'23"E limita con Folio Real 33330, Código de Ubicación 2002, propiedad de Gregorio De León Rodríguez y mide 28.164mts., del punto cuatro (4) al punto uno (1) con rumbo S75°39'32"W, limita con Folio Real 403568, Código de Ubicación 2002, propiedad de Gloria Ibelis De León Bustavino y mide 17.049mts.

El área del terreno solicitado es de 661.00mts². Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Casa Comunitaria de Justicia de Paz de El Cristo, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.

Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación.

Dado en la ciudad de Aguadulce, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

(fdo.)

(Hay sello del caso)

(fdo.)

Licdo. Mayra Rivera
Alcaldesa Municipal Encargada

Sherly Calderón
Secretaria General de Alcaldía
Encargada

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 22 de mayo de 2024.

Sherly Calderón
SHERLY CALDERON
Secretaría General Encargada



Gaceta Oficial

202-126813491

Liquidación... ..





**AUTORIDAD NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
DE TIERRAS**

EDICTO N° 168
De 12 de junio de 2024

El Suscrito Director Nacional de Titulación y Regularización de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras

HACE SABER:

Que el señor **MATTEO MASETTI**, con cédula de identidad personal **No. E-8-107875**, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la Compra a La Nación de un globo de terreno baldío nacional, ubicado en el sector denominado Cerro Azul, corregimiento Limón, distrito de Colón, provincia de Colón, dentro de los siguientes linderos:

NORTE:	Finca 113, Rollo 29530, Asiento 1, Documento 6, Cod. Ubicación 3009, propiedad de Veda Biopharma Panamá, S.A.; Servidumbre de Río
SUR:	Servidumbre de Acceso de 12.80m; Servidumbre de Río; Folio Real 4356, Rollo 1, Asiento 3, Num. Documento Reg: 146434, Cod. Ubicación 3003, Propiedad de: Inversiones Agroturísticas Las Canarias, S.A.; Río Gatún
ESTE:	Servidumbre de Río; Río Gatún
OESTE:	Folio Real 4356, Rollo 1, Asiento 3, Num. Documento Reg: 146434, Cod. Ubicación 3003, Propiedad de: Inversiones Agroturísticas Las Canarias, S.A.

Con una superficie total de **25 Has + 7757.09 m²**

El expediente lleva el número de identificación: ADJ-3-82-2022

Este edicto será fijado por quince (15) días hábiles consecutivos, de manera simultánea, en lugar visible de la Oficina Regional de Titulación y Regularización de la provincia de Panamá y de la Casa de Justicia y Paz del lugar; desfijado el edicto, será publicado durante tres (3) días hábiles consecutivos, en un periódico de circulación nacional. Una vez cumplida la publicación por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, se publicará en la Gaceta Oficial por un (1) día hábil, para que dentro del término de quince (15) días hábiles, después de efectuada la publicación en el periódico, comparezca la o las personas que se sientan interesadas con esta solicitud, sino se presenta persona alguna, se procederá a continuar con el trámite solicitado.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Ley 37 de 1962.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Licdo. Damián Cigarrúista Torres.
Director Nacional de Titulación y Regularización
Autoridad Nacional de Administración de Tierras.



Licdo. Fotis Antoniw R.
Coordinador Ley 37
Secretario Ad-Hoc.

DCT/FAR/pj

El funcionario de la Regional de Titulación y Regularización o Casa de Justicia y Paz de Limón hace constar que este Edicto ha sido fijado en un lugar visible del despacho hoy diecinueve (19) de Junio de dos mil veintidós (2022) a las 2:49PM desfijado hoy () de de dos mil veintidós (2022) a las _____.

Firma: [Signature]





**AUTORIDAD NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
DE TIERRAS**

EDICTO N° 169
De 12 de junio de 2024

El Suscrito Director Nacional de Titulación y Regularización de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras

HACE SABER:

Que el señor **MATTEO MASETTI**, con cédula de identidad personal No. **E-8-107875**, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la Compra a La Nación de un globo de terreno baldío nacional, ubicado en el sector denominado Cerro Azul, corregimiento Puerto Pilón, distrito de Colón, provincia de Colón, dentro de los siguientes linderos:

NORTE:	Folio Real 17823, Cod. Ubicación 3009, Doc. 398847, propiedad de: Comercios del Atlántico, S.A.; Folio Real 471094, Cod. Ubicación 3009, Doc. 2620473, propiedad de: Nessrin Foundation
SUR:	Camino de acceso a otras fincas hacia Buena Vista de 12.80m, Folio Real 471094, Cod. Ubicación 3009, Doc. 2620473, Rollo 1, propiedad de Nessrin Foundation
ESTE:	Quebrada Sin Nombre; Folio Real 471094, Cod. Ubicación 3009, Doc. 2620473, propiedad de: Nessrin Foundation
OESTE:	Folio Real 17823, Cod. Ubicación 3009, Doc. 398847, propiedad de: Comercios del Atlántico, S.A.; Folio Real 21446, Cod. Ubicación 3009, Doc. 856325, propiedad de: Gazy Waked Hatum

Con una superficie total de **11 Has + 2651.80 m²**

El expediente lleva el número de identificación: ADJ-3-182-2022

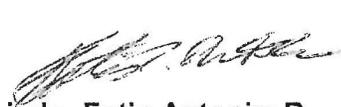
Este edicto será fijado por quince (15) días hábiles consecutivos, de manera simultánea, en lugar visible de la Oficina Regional de Titulación y Regularización de la provincia de Panamá y de la Casa de Justicia y Paz del lugar; desfijado el edicto, será publicado durante tres (3) días hábiles consecutivos, en un periódico de circulación nacional. Una vez cumplida la publicación por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, se publicará en la Gaceta Oficial por un (1) día hábil, para que dentro del término de quince (15) días hábiles, después de efectuada la publicación en el periódico, comparezca la o las personas que se sientan interesadas con esta solicitud, sino se presenta persona alguna, se procederá a continuar con el trámite solicitado.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Ley 37 de 1962.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


Licdo. Damián Cigarruista Torres,
Director Nacional de Titulación y Regularización
Autoridad Nacional de Administración de Tierras




Licdo. Fotis Antoniw R.
Coordinador Ley 37
Secretario Ad-Hoc.

MUNICIPIO DE COLÓN
• PUERTO PILÓN •
CASA DE JUSTICIA Y PAZ
RECIBIDO
FIRMA: 
FECHA: 10/07/24
HORA: 5:04 pm

DCT/FAR/pj

El funcionario de la Regional de Titulación y Regularización o Casa de Justicia y Paz de _____ hace constar que este Edicto ha sido fijado en un lugar visible del despacho hoy _____ () de _____ de dos mil veintidós (2022) a las _____ y desfijado hoy _____ () de _____ de dos mil veintidós (2022) a las _____.

Firma: _____

Gaceta Oficial

202-126852964
Liquidación.....



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO668E8AFBE358C** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



**AUTORIDAD NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
DE TIERRAS**

EDICTO N° 174
De 18 de junio de 2024

El Suscrito Director Nacional de Titulación y Regularización de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras

HACE SABER:

Que el señor **MASSIMO DI BIASE**, con cédula de identidad personal **No. E-8-130354**, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la Compra a La Nación de un globo de terreno baldío nacional, ubicado en el sector denominado Cerro Azul, corregimiento Limón, distrito de Colón, provincia de Colón, dentro de los siguientes linderos:

NORTE:	Folio Real 21446 Cod. de Ubic. 3009 Doc. 856325, propiedad de Gazy Waked Hatum; Camino existente hacia otros lotes de 10.00m; Terrenos Baldíos Nacionales ocupados por Matteo Masetti; Finca 471094 Cod. de Ubic. 3007 Doc. 2620473, propiedad de Nessrin Foundation; Quebrada; Folio Real 472406 Cod. de Ubic. 3007 Doc. 2625839, propiedad de Nessrin Foundation
SUR:	Camino existente hacia otros lotes de 10.00m; Finca 4356 Tomo 601 Folio 92 Cod. de Ubic. 3007, propiedad de Inversiones Agroturísticas Las Canarias, S.A.
ESTE:	Terrenos Baldíos Nacionales ocupados por Rigoberto Effio; Finca 113 Tomo 26 Folio 170 Cod. de Ubic. 3009, propiedad de Veda Biopharma Panamá, S.A.; Folio Real 472406 Cod. de Ubic. 3007 Doc. 2625839, propiedad de Nessrin Foundation
OESTE:	Terrenos Baldíos Nacionales ocupados por: Massimo Di Biase; Camino existente hacia otros lotes de 10.00m; Quebrada

Con una superficie total de **112 Has + 6005.78 m²**

El expediente lleva el número de identificación: ADJ-3-84-2022

Este edicto será fijado por quince (15) días hábiles consecutivos, de manera simultánea, en lugar visible de la Oficina Regional de Titulación y Regularización de la provincia de Panamá y de la Casa de Justicia y Paz del lugar; desfijado el edicto, será publicado durante tres (3) días hábiles consecutivos, en un periódico de circulación nacional. Una vez cumplida la publicación por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, se publicará en la Gaceta Oficial por un (1) día hábil, para que dentro del término de quince (15) días hábiles, después de efectuada la publicación en el periódico, comparezca la o las personas que se sientan interesadas con esta solicitud, sino se presenta persona alguna, se procederá a continuar con el trámite solicitado.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Ley 37 de 1962.

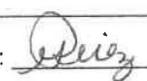
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


Licdo. Damián Cigarruista Torres.
Director Nacional de Titulación y Regularización
Autoridad Nacional de Administración de Tierras.


Licdo. Fotis Antoniw R.
Coordinador Ley 37
Secretario Ad-Hoc.

DCT/FAR/pj

El funcionario de la Regional de Titulación y Regularización o Casa de Justicia y Paz de Limón hace constar que este Edicto ha sido fijado en un lugar visible del despacho hoy desempeño (19) de Junio de dos mil veintidós (2022) a las 2:49 PM desfijado hoy _____ () de _____ de dos mil veintidós (2022) a las _____.

Firma: 



EDICTO No. 55

**DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) JACINTO MANUEL ZAMBRANO TRUJILLO, varón, panameño,
mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal No. 8-362-119,
residente en la Barriada El Harino, Casa No. 3342, Calle 39 Sur, Teléfono No. 253-7646.-**

En su propio nombre y en representación de _____ su propia persona-----
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en
concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar
denominado CALLE DEYSI de la Parcelación CONTINUACION EL ESPINO
Corregimiento GUADALUPE donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION
_distingue con el número _____ cuyo linderos y medidas son los siguiente:

- RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472**
 - NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 15.00 MTS**
 - SUR: CALLE DEYSI CON: 15.00 MTS**
 - RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472**
 - ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 MTS**
 - RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472**
 - OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 MTS**
- AREA TOTAL DE TERRENOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450.00 MTS2)-----**

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.
Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.
La Chorrera, 30 de mayo de dos mil veinticuatro-

ALCALDE: (FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

DIRECTOR DE INGENIERIA: (FDO) ING. ADRIANO FERRER
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, treinta (30) de mayo
de dos mil veinticuatro.


ING. ADRIANO FERRER
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL



Gaceta Oficial
Liquidación... **202-126865285**.....



EDICTO N° 278-2024

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de CHIRIQUI

HACE SABER:

Que PAULINO MIRANDA SAMUDIO vecino de LA ESTRELLA corregimiento de JARAMILLO distrito BOQUETE provincia de CHIRIQUI con número de identidad personal 4-119-1636 ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de CHIRIQUI, distrito de BOQUETE corregimiento de JARAMILLO lugar LA ESTRELLA, VARON de nacionalidad PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERO ocupación GANADERO dentro de los siguientes linderos:

Norte: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR FRANCISCO VEJERANO, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR PRAXEDES QUIROZ DEL CID

Sur: CALLE DE TIERRA DE 12.80 METROS A LA CALLE PRINCIPAL A LA ESTRELLA- HACIA LA INDIA

Este: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR MANUEL SAMUDIO MIRANDA

Oeste: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR VICTORINA MIRANDA SAMUDIO, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR KATHERINE DEL ROSARIO QUIEL QUIEL, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ANDREA MIRANDA QUIEL, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR IGNACIO SAMUDIO BARRIA, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR GUILLERMO RODOLFO VALDES SERRANO

con una superficie de 02 hectáreas, más 2292 metros cuadrados, con 84 decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: ADJ-4- 663 de 21 de octubre del año 2022

Para efectos legales, el presente edicto se publicará por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, y se fijará por quince (15) días hábiles consecutivos en un lugar visible de la Dirección Regional y de la Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta cinco (5) días hábiles después de efectuada la publicación en el periódico.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículo 5, numeral 4, del Decreto Ejecutivo N° 45 del 7 de junio del 2010.

Dado en la ciudad de David, al día (09) días del mes de MAYO del año 2024

Firma:



Nombre:

ZULEIMA MERCEDES GUERRA
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma:



Nombre:

ELVIA ELIZONDO
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)



Gaceta Oficial

202-126766255
Liquidación.....





**AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI**

EDICTO N° 306-2024

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de CHIRIQUI

HACE SABER:

Que LIDIA JANETH CABALLERO CONCEPCION vecino de SIOGUI ARRIBA corregimiento de LA ESTRELLA distrito BUGABA provincia de CHIRIQUI con número de identidad personal 4-734-1795 ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de CHIRIQUI, distrito de BUGABA corregimiento de LA ESTRELLA lugar, SIOGUI ARRIBA, MUJER de nacionalidad PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA ocupación INDEPENDIENTE dentro de los siguientes linderos:

Norte: CAMINO DE TIERRA DE 15.00 METROS DE ANCHO CON DIRECCION HACIA OTROS LOTES Y HACIA SAN ANDRES.

Sur: FOLIO REAL 4118, CODIGO DE UBICACIÓN 4406, PROPIEDAD DE ELENA GARCIA GOMEZ, FOLIO REAL N° 406417, CODIGO DE UBICACIÓN 4406, PROPIEDAD DE JOSE LUIS CASORLA ARAUZ PLANO N° 405-06-22798 DE 23 DE OCTUBRE DE 2009

Este: FOLIO REAL N° 30241304, CODIGO DE UBICACIÓN 4406, PROPIEDAD DE HERIBERTO OSCAR CABALLERO GONZALEZ (N.L.) ERIBERTO OSACAR CABALLERO (N.U.), PLANO N° 405-06-24430 DE 27 DE MARZO DE 2015

Oeste: FOLIO REAL 4118, CODIGO DE UBICACIÓN 4406, PROPIEDAD DE ELENA GARCIA GOMEZ

con una superficie de 02 hectáreas, más 6602 metros cuadrados, con 88 decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: ADJ-4- 322 de 30 de mayo del año 2023

Para efectos legales, el presente edicto se publicará por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, y se fijará por quince (15) días hábiles consecutivos en un lugar visible de la Dirección Regional y de la Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta cinco (5) días hábiles después de efectuada la publicación en el periódico.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículo 5, numeral 4, del Decreto Ejecutivo N° 45 del 7 de junio del 2010.

Dado en la ciudad de David, al día (21) días del mes de MAYO del año 2024

Firma: Zuleima Mercedes Guerra
Nombre: ZULEIMA MERCEDES GUERRA
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma: Elvia Elizondo
Nombre: ELVIA ELIZONDO
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)



Gaceta Oficial
Liquidación... **202-126814262**



EDICTO N° 331-2024

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de CHIRIQUI

HACE SABER:

Que DILMA ROSA SALDAÑA CABALLERO DE MORALES vecino de LAS ACEQUIAS corregimiento de POTRERILLOS ABAJO distrito DOLEGA provincia de CHIRIQUI con número de identidad personal 4-112-365 ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de CHIRIQUI distrito de DOLEGA corregimiento de POTRERILLOS ABAJO lugar, LAS ACEQUIAS, MUJER de nacionalidad PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, CASADA ocupación DOCENTE dentro de los siguientes linderos:

Norte: FINCA 457089 C.U. 4605 PROP. JOSE EFRAIN PITTI MARTINEZ

Sur: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR YESSICA ANABELIS MONTENEGRO MONTENEGRO.

Este: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR IRIS AMALIA VERGARA SANTAMARIA

Oeste: CAMINO DE TIERRA DE 12.80 M A LA VIA PRINCIPAL A OTROS PREDIOS

con una superficie de 00 hectáreas, más 806 metros cuadrados, con 71 decímetros cuadrados.

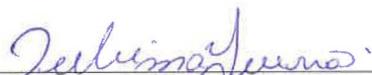
El expediente lleva el número de identificación: ADJ-4- 279 de 3 de JULIO del año 2020

Para efectos legales, el presente edicto se publicará por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, y se fijará por quince (15) días hábiles consecutivos en un lugar visible de la Dirección Regional y de la Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta cinco (5) días hábiles después de efectuada la publicación en el periódico.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículo 5, numeral 4, del Decreto Ejecutivo N° 45 del 7 de junio del 2010.

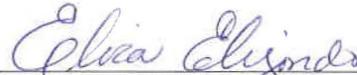
Dado en la ciudad de David, al día (27) días del mes de MAYO del año 2024

Firma:



Nombre: ZULEIMA MERCEDES GUERRA
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma:



Nombre: ELVIA ELIZONDO
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)



Gaceta Oficial

Liquidación... **202-126771341**





AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS ANATI

EDICTO N° 343-2024

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **CARLOS ESPINOSA CORELLA** Vecino (a) de **SAN CARLITOS** Corregimiento de **SAN CARLOS** del Distrito de **DAVID** provincia de **CHIRIQUI** Portador de la cédula de identidad personal **N° 4-116-940, VARON**, de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, CASADO, INDEPENDIENTE**, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **N°ADJ-4-472-2017** según plano aprobado **406-08-27166** la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de **0HAS + 356.79 M2**.

El terreno está ubicado en la localidad de **SAN CARLITOS** Corregimiento de **SAN CARLOS** Distrito de **DAVID** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CARRETERA DE 20.00M A SAN CARLOS A DAVID.

SUR: FOLIO REAL 56682 CODIGO 4508 PROPIEDAD DE CARLOS ESPINOSA CORELLA.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR MARIA DEL CARMEN CONTRERAS FUENTES DE QUINTERO.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR OFELIA ROSA FUENTES DE JARAMILLO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **DAVID** o en el Despacho de Juez de Paz de **SAN CARLOS** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **DAVID** a los **30** días del mes de **MAYO** de **2024**

Firma:

Nombre: ELVIA ELIZONDO
Funcionaria Sustanciadora
Anati-Chiriquí

Firma:

Nombre: YAMILETH BEITIA
Secretaria Ad-Hoc



Gaceta Oficial

202-126777892

Liquidación... ..





**AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI**

**NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
ANATI, CHIRIQUI**

EDICTO N° 346-2024

**EL FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
CHIRIQUI, AL PÚBLICO;**

HACE SABER:

Que el señor (a) ZULEIKA INDIRA GOMEZ SANTAMARIA vecino (a) de KENTOCKY estado KENTOCKY país ESTADOS UNIDOS portador de la cedula de identidad personal 4-724-2071 MUJER DE NACIONALIDAD PANAMEÑA, MAYOR ++E EDAD, CASADA, OCUPACION: ENTRENADORA ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud N° 4-0469-2016 según plano aprobado 402-05-26778 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela patrimonial de dos (2) globos de terrenos que forman parte de la FINCA 4698 ROLLO 14218 DOC.24 PROPIEDAD DEL MIDA con una superficie de: 00 HAS+5,875.66 M2 ubicada en la localidad del BURICA SUR Corregimiento del RODOLFO AGUILAR DELGADO Distrito de BARU Provincia de CHIRIQUI, cuyos linderos son los siguientes:

GLOBO A: 0 HAS+ 5,684.21 M2

Norte: TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR OTILIA ELISONDRO GONZALEZ DE DEL CID.

Sur: TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR ANAYANSI PRADO SANTAMARIA.

Este: CALLEJON DE TIERRA EXISTENTE DE 4.74 M HACIA CALLE PRINCIPAL, HACIA OTROS LOTES.

Oeste: TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR NORBERTO AGUIRRE, SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 3.00 M, ZANJA DE DESAGUE CAÑAZAL

GLOBO B: 0 HAS + 2,191.45 M2.

Norte: TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR JOSE DAVID LEZCANO

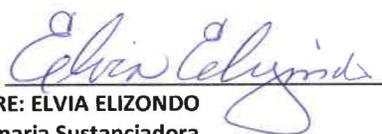
Sur: TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR ANAYANSI PRADO SANTAMARIA

Este: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ARACELLY JUDITH ARANGO, SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 3.00 M, AGUA VIVA ZANJA DE DESAGUE CAÑAZAL.

Oeste: CALLEJON DE TIERRA EXISTENTE DE 4.74 M HACIA CALLE PRINCIPAL, HACIA OTROS LOTES.

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BARU o en el Despacho del Juez de Paz de RODOLFO AGUILAR DELGADO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena la LEY 37 de 1962. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 03 días del mes de junio de 2024

FIRMA: 
NOMBRE: **ELVIA ELIZONDO**
Funcionaria Sustanciadora
Anati-Chiriqui

FIRMA: 
NOMBRE: **ZULEIMA MERCEDES GUERRA**
Secretaria Ad-Hoc



Gaceta Oficial

202-12680828
Liquidación... ..





AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS ANATI

DEPARTAMENTO DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRAS

EDICTO N° 051-2024

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Veraguas

HACE SABER:

Que IRIS MABEL GONZALEZ VASQUEZ, con número de identidad personal N° 9-127-940, MUJER, de nacionalidad panameña, SOLTERA, residente en EL BARRITO, Corregimiento de EL BARRITO, Distrito de ATALAYA, Provincia de VERAGUAS, ha solicitado la Adjudicación de un TERRENO BALDÍO nacional con Plano Aprobado N° 901-02-15846, Ubicado en EL BARRITO, Corregimiento de EL BARRITO, Distrito de ATALAYA, Provincia de VERAGUAS, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CARRETERA DE ASFALTO DE 12.80 METROS DE ANCHO A LA ESCUELA A EL TIGRE.

SUR: CAMINO DE TIERRA DE 12.80 METROS DE ANCHO A LA ESCUELA A EL TIGRE.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: TORIBIO GONZÁLEZ VÁSQUEZ, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: LUIS SAAVEDRA SANTOS.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: IGLESIA CATÓLICA.

Con una superficie de 0 hectáreas, más 1,350 metros cuadrados, con 27 decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: ADJ-9-148-2017 del 08 de abril del año 2017.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Santiago, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año 2024.

Firma: [Signature]
Nombre: YARELIS GUTIERREZ SECRETARIA AD HOC

Firma: [Signature]
Nombre: YAMILETH RODRIGUEZ FUNCIONARIA SUSTANCIADORA



Gaceta Oficial
Liquidación... 202-126825611





**AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI**

DEPARTAMENTO DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRAS

EDICTO N-º 60-2024

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Veraguas

HACE SABER:

Que **DAYRA ITZEL ABREGO ORTIZ**, con número de identidad personal N° 9-723-2039, mujer, de nacionalidad panameña, soltera, residente en **RESIDENCIAL NACIONES UNIDAS**, Corregimiento de **CABECERA**, Distrito de **SONA**, Provincia de **VERAGUAS**, ha solicitado la Adjudicación de un Terreno **BALDÍO NACIONAL** con plano aprobado N° 911-07-15545, Ubicado en la Provincia de **VERAGUAS**, Distrito de **SONA**, Corregimiento de **LA SOLEDAD**, Lugar **SAN JUANITO**, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ASENTAMIENTO CAMPESINO NUEVO ESFUERZO.

SUR: CALLE SIN NOMBRE RODADURA DE ASFALTO DE 15.00 METROS DE ANCHO HACIA LA SOLEDAD HACIA EL YAYA, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: LUIS ALBERTO MORENO.

ESTE: SERVIDUMBRE DE TIERRA DE 3.00 METROS DE ANCHO HACIA OTROS PREDIOS, CALLE SIN NOMBRE RODADURA DE ASFALTO DE 15.00 METROS DE ANCHO HACIA LA SOLEDAD HACIA EL YAYA.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: LUIS ALBERTO MORENO.

Con una superficie **0 hectáreas**, más **2,500** metros cuadrados, **46** decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: **ADJ-9-099-2016** de **12** de agosto del año **2016**.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **dieciséis (16)** día del mes de mayo del año **2024**.

Firma:

Nombre:


MARLENI CALLES
SECRETARIA AD HOC

Firma:

Nombre:


YAMILETH RODRIGUEZ
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA



Gaceta Oficial

202-126827306
Liquidación.....



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO668E8AFBE358C** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



**AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI**

DEPARTAMENTO DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRAS

EDICTO N° 193-2023

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Veraguas

HACE SABER:

Que **ERIC IVAN RODRIGUEZ Y OTRO**, con número de identidad personal N° **9-160-699**, varón, de nacionalidad panameña, **SOLTERO**, residente en **LAS BARRERAS**, Corregimiento de **SANTIAGO (CABECERA)**, Distrito de **SANTIAGO**, Provincia de **VERAGUAS**, ha solicitado la Adjudicación de un Terreno **BALDÍO NACIONAL** con plano aprobado N° **910-01-15757**, Ubicado en la Provincia de **VERAGUAS**, Distrito de **SANTIAGO**, Corregimiento de **SANTIAGO (CABECERA)**, Lugar **LAS BARRERAS**, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: SERVIDUMBRE DE ACCESO DE 6.00 METROS DE ANCHO A OTROS LOTES.

SUR: FOLIO REAL N° 405495, CODIGO DE UBICACIÓN N° 9901, PROPIEDAD DE: VIELKA MORALES CERRUD.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: SEBASTIANA ARCIA ARCIA DE RODRIGUEZ.

OESTE: SERVIDUMBRE DE ACCESO DE 6.00 METROS DE ANCHO A OTROS LOTES A CARRETERA NACIONAL SANTIAGO – SONA – LA PEÑA.

Con una superficie de **0** hectáreas, más **0,403** metros cuadrados, con **06** decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: **ADJ-9-34-2021** de **26** de **enero** del año **2021**.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **veintiséis (26)** días del mes de **septiembre** del año **2023**.

Firma:

Nombre:


MARLENI CALLES
SECRETARIA AD HOC

Firma:

Nombre:


YAMILETH RODRIGUEZ
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA



Gaceta Oficial

Liquidación...**202-125375093**....

